



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1991	Lunes 4 de febrero	Número 24

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de 28-12-90, aprobó inicialmente, el Proyecto Técnico de remodelación de la Residencia Infantil de «Fuentes Blancas», con un presupuesto de 120.000.000 de pesetas.

Dicho Proyecto se somete a información pública por término de 15 días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, transcurrido el cual, sin haberse presentado reclamación alguna, el citado Proyecto se considerará definitivamente aprobado.

Burgos, a 23 de enero de 1991. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. cuatro
Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 4 de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 382 de 1990, promovidos a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador Sr. Manero de Pereda, contra «Tic-Tac Algodón, S. L., D. Miguel Angel Nebreda Varona y su esposa D.ª María Cruz Pérez Lozano, y D.ª María Teresa Alonso Sáiz, hallándose la primera en ignorado paradero, en reclamación de dos millones ciento ochenta y seis mil treinta y cinco pesetas de principal más novecientas mil pesetas que se calculan para intereses y costas, por resolución de esta fecha, por

ignorarse el paradero de la demandada «Tic-Tac Algodón, S. L., y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

- Derechos de traspaso y arrendamiento de la nave 192, sita en Pentasa III.
 - Derechos de traspaso y arrendamiento de la tienda sita en la calle San Juan, número 34.
 - Derechos de traspaso y arrendamiento de la tienda sita en la calle Vitoria, número 200.
 - Un ordenador marca Invex.
 - El sobrante que resulte del juicio ejecutivo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Burgos, número 174-90.
 - El sobrante del juicio ejecutivo seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 8, núm. 12-90.
- Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concediéndose a la mencionada demandada Tic-Tac Algodón, S. L., el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).
 363.—4.950

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. seis
Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 14/90 seguidos en este Juzgado por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 11 de enero de 1991.

La Sra. D.ª María Felisa Herrero Pinilla, Magistrado del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Burgos, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas ante este Juzgado con

el número 14/90, sobre amenazas, en virtud de denuncia, habiendo sido parte de una el ministerio Fiscal y como denunciante Fernando Sampedro Corral y como denunciado Miguel Ruiz Martín.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Ruiz Martín, con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Sampedro Corral, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a once de enero de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

267.—2.850

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. ocho

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de esta ciudad y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de retracto núm. 154/90, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Leonardo Carcedo Ojeda, representado por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias contra D. José Velasco Pérez y esposa doña Gloria Aguilar Fernández, y contra D. Teodoro Vivar Benito y esposa D.^a Alicia García del Val, así como contra los herederos desconocidos e inciertos de D.^a Guadalupe Carcedo Mariscal, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de referidos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

270.—2.550

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia núm. 2 de Aranda de Duero, en el día de hoy en el juicio de cognición núm. 88/89, seguidos a instancia de D. José Ruiz Abalos, contra Dapa, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., en la persona de su legal representante y contra D. Manuel Serrano Robles, sobre reclamación de cantidad, por la presente cédula se emplaza a D. Manuel Serrano Robles, calle Azorín, 3, 14 D, de Madrid, cuyo domicilio es desconocido en la actualidad, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en los autos referenciados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Manuel Serrano Robles, ex-

pido el presente en Aranda de Duero, a cuatro de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

271.—2.250

LOGROÑO

Tribunal Superior de Justicia. — Sala de lo Social

D. Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en el Rollo 216/90 de esta Sala, dimanante de autos del Juzgado de lo Social de La Rioja 1426/89, seguidos a instancia de don Carlos Manuel Mesanza Martínez, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, María Angeles Aguilar Navarrete y 34 mas, sobre reconocimiento de derecho, se dictó sentencia con fecha 31 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallamos: Que desestimando el Recurso de Suplicación interpuesto por la representación Letrada de D. Carlos Manuel Mesanza Martínez, contra la sentencia del Juzgado de lo Social de La Rioja de fecha 26 de septiembre de 1990, en autos seguidos por aquél contra el Ministerio de Educación y Ciencia y otros, sobre reconocimiento de derecho, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia. — Siguen las firmas y publicación.

Y para que conste, surta los efectos procedentes y sirva de notificación al demandado María Joaquina García de Castro, actualmente en ignorado paradero, cumpliendo lo ordenado, se expide la presente cédula haciéndole saber que contra dicha sentencia puede interponerse recurso de casación para unificación de doctrina, debiendo anunciarlo ante esta Sala en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el presente «Boletín Oficial», mediante escrito que deberá llevar firma de Letrado y en la forma señalada en los artículos 215 y siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Logroño, 10 de enero de 1991. — El Secretario, Manuel García-Miguel García-Rosado.

247.—3.900

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En autos sobre prestación de desempleo, seguidos a instancia de D. Román Olmos Maroto contra el Instituto Nacional de Empleo y otros, núm. 333/90, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia núm. 632/90. — En Burgos, a 31 de diciembre de 1990.

La Iltna. Sra. D.^a María Teresa Monasterio Pérez, Presidente accidental, el Ilmo. Sr. D. Eduardo Miguel

Bernal, Magistrado, y el Ilmo. Sr. D. Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente, han dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que debemos estimar el recurso de suplicación interpuesto a nombre de D. Román Olmos Maroto, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, en autos núm. 397/89, seguidos a instancia del recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Instituto Nacional de la Seguridad Social y empresa Muñoz Bernal, S. A., en reclamación sobre prestación de desempleo y con revocación de la sentencia recurrida, entrando a conocer sobre el fondo del asunto, estimamos parcialmente la demanda y declaramos el derecho del actor a que se le compute una base reguladora de cuatro mil setecientos noventa y ocho pesetas (4.798), para la prestación de desempleo, a lo que condenamos al Instituto Nacional de Empleo, con absolucón de los restantes demandados y sin perjuicio del derecho del INEM, al ejercicio de las acciones que le asistan contra la empresa demandada y de la responsabilidad de ésta sobre las prestaciones abonadas.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral; 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que le sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvase los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la empresa Muñoz Bernal, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, calle Carretera Madrid-Irún km. 25 y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

198.—5.700

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a:

D. José Alonso Martín, con domicilio en Villafria (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de

la Seguridad Social, con fecha 29 de octubre de 1990, se dictó la siguiente:

Providencia. — Notificados a D. José Alonso Martín los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

— Vivienda sita en calle Sextil, 4, escalera 4, 04-CI, de Villafria (Burgos), con una superficie aproximada de 72 metros cuadrados. Linda a la derecha, con calle Sextil, 3 (Villafria), y a la izquierda y fondo, con zona sin definir.

Descubiertos: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, según certificación de descubierto núm. 90/3831/06, Ejercicio 1988.

Débitos: 74.002 pesetas de principal, más 14.800 pesetas de apremio y los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestadas en 100.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación, expídase, según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarles conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 21 de enero de 1991. — El Recaudador, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

422.—8.550

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Superburgos, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Supermercado en calle Bartolomé Ordóñez, 4. Exp. 248-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de enero de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

401.—3.150

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Unico para 1990, estará expuesto al público por espacio de 15 días, a partir del siguiente al que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de cuanto dispone el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, su resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 599.564 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y servicios, pesetas, 1.050.188.
 3. Gastos financieros, 128.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 14.500 pesetas.
 6. Inversiones reales, 1.100.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 3.306.252 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 6.198.252 ptas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 225.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 15.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 258.252 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.000.000 de ptas.
9. Pasivos financieros, 4.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.198.252 ptas.

Si en mencionado plazo no se presentase reclamación alguna, el Presupuesto se entenderá por definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Plaza de funcionarios.—

1. Con Habilitación nacional.

1.1. Secretaría-Intervención: Número de plazas, 1 (agrupada).

Castrillo de Riopisuerga, a 28 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

359.—1.875

Ayuntamiento de Briviesca

Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Oficial de Vías y Obras, Ramo de la Construcción, en régimen laboral

Aprobada por Decreto de esta Alcaldía la lista de admitidos y excluidos, según lo dispuesto en la base 5.ª de la Convocatoria, se hace pública por el orden de actuación que habrán de seguir los aspirantes, cuando tengan que realizar algún ejercicio que no pueda celebrarse conjuntamente, según se establece también en la base 9.ª de la misma convocatoria, a saber:

- Admitidos: 1. González Pardo, Victoriano
2. Ruiz Dábalos, Santiago
3. Sáez López, Primitivo
4. Villar de Abajo, Pedro

Excluidos: Ninguno.

Tribunal calificador: Designado a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y demás disposiciones de especial aplicación, se hace pública su composición en la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde de la ciudad, D. José María Martínez González, como titular; y el Primer Teniente de Alcalde-Delegado de Obras, D. Alberto Sagredo García, como suplente.

Vocales: D. Jesús A. Rodríguez Ibáñez, titular, y D. Jesús Mozas Bartolomé, suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Ricardo Sáiz Iñiguez, Arquitecto Técnico municipal, como titular, y D. Francisco Peña Bayo, Arquitecto asesor, como suplente.

D. Feliciano Trespaderne Gandía, Oficial de Servicios, como titular, y D. Urbano Gómez Peña, Oficial de Vías y Obras, como suplente, en representación del personal.

Secretario: El Titular de la Corporación, D. Miguel Angel Prieto Sáez, y el Administrativo-Tesorero de la misma, D. Roberto Carrasco Alonso, como suplente.

Se concede el plazo de diez días, a efectos de recusación por parte de cualquiera de los aspirantes, trayendo causa fundada en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como de abstención por parte de cualquiera de los miembros del Tribunal, debidamente motivada.

Citación para comienzo de las pruebas selectivas: Se convoca a los cuatro aspirantes admitidos, el miércoles 27 de febrero, a las diez horas en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y reglamentarios, muy especialmente como determinante de los plazos indicados, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Briviesca, a 25 de enero de 1991. — El Alcalde, José María Martínez González.

433.—3.450

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Merindad del Valle Valdivielso, Merindad del Valle Manzanedo y Los Altos-Dobro; incoar expediente para constitución de Mancomunidad para la prestación de determinados servicios, y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos Municipios y aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 44.3 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 35.1 a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de enero de 1991. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

408.—1.500

Ayuntamiento de Quintanavides

Por D. Domicio Munguira Ruiz, en representación de Cepsa, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de una estación de servicio con emplazamiento en la carretera N-1, p. k. 268,100, ambas márgenes en el término municipal de Quintanavides.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Quintanavides, 29 de enero de 1991. — El Alcalde, Felipe Sáiz.

486.—1.950

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Hontoria de la Cantera, a 24 de diciembre de 1990. — El Alcalde, M.^a Pilar Rodrigo.

481.—1.500

Ayuntamiento de Ciadoncha

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de enero de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecha referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Ciadoncha, a 7 de enero de 1991. — El Presidente (ilegible).

330.—1.500

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose solicitado por D. Eleuterio, D. Angel Moneo Villalba y D. Fidel Moneo Cubillo, la construcción de explotación de ganado porcino en paraje conocido por «Valdearcos», de la zona concentrada de Puentedura, polígono 2, finca 83.

Por la presente se abre información pública por plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados por la instalación de la citada actividad, puedan hacer las observaciones que consideren pertinentes, todo ello a fin

de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2 a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas de 1961.

Covarrubias, a 2 de enero de 1991. — El Alcalde, Dan Ortiz González. 355.—1.800

Ayuntamiento de Presencio

Modificación de la Ordenanza reguladora

Tasa por suministro de agua a domicilio.

A la Ordenanza vigente, se le añade el siguiente artículo:

Artículo 10. — Defraudación y penalidad. Se considerarán infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobatoria o investigadora de la autoridad del Ayuntamiento o de sus agentes.

b) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada al Ayuntamiento.

c) La falsedad de las declaraciones de alta o baja.

d) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

2. — Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multa hasta el límite de 10.000 pesetas.

La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Hacienda Local haya dejado de percibir.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de la materia.

3. — Queda prohibido el destino del agua suministrada a usos distintos a aquéllos para los cuales les fue concedida, tales como riego de huertas, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos, etc.

Los sujetos pasivos que en épocas de falta de agua cuando así lo comunique el Ayuntamiento incumplan el punto 3 de este artículo, serán sancionados con multa hasta el límite de 100.000 pesetas y conllevará el corte del suministro de agua, dado el daño que pueda causar a la vecindad.

Disposición final. — La presente modificación, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de agosto de 1990, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse el día 1.º de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Presencio, 10 de diciembre de 1990. — El Alcalde-Presidente, Inocencio Porres Santillana.

325.—2.775

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1990, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 1990.

Dicho Presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante ese plazo, podrá ser examinado el expediente, así como presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 15 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible). 358.—1.350

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de concurso

Objeto. — La ejecución conjunta, mediante concurso, por procedimiento abierto, de la Urbanización del Camino Viejo de Bayas y carretera de Logroño de esta ciudad.

El contrato queda condicionado a la aprobación de la modificación del Presupuesto de la Corporación.

Tipo de licitación:

Camino Viejo de Bayas: 37.574.669 pesetas.

Carretera de Logroño: 169.820.329 pesetas.

Calificación del contratista: — A.1.b); E.1.d); G.4.d); I.1.c).

Plazo de ejecución. — 10 meses.

Fianza provisional. — 4.148.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, desde las 9 a las 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Si fuera sábado el último día de la presentación de proposiciones éste se considerará inhábil a este efecto.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Plenos, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que concluya el plazo señalado en el apartado anterior.

A este efecto el sábado se entenderá como día inhábil.

Fianza definitiva. — 4 % del importe de la adjudicación.

Más información. — En la Unidad Administrativa de Contratación, teléfono: 34 91 00, ext. 124 y 152.

Pliegos y proyecto. — Tecnoplán, calle Cid, 21, telefona 31 34 48.

Miranda de Ebro, a 12 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

323.—4.950

Junta Vecinal de Leciana de Tobalina

Anuncio de subasta

De conformidad con lo acordado por este concejo en sesión de 11 de enero de 1991, se convoca su-

basta para arrendamiento de fincas con las siguientes condiciones.

Objeto del contrato. — Arrendamiento de sendas fincas sitas en los términos de «El Portillo» y «Los Cuetos», de la localidad de Edeso, por período de cinco campañas, desde la fecha de firma del contrato hasta la del 30 de septiembre de 1995.

Tipo de licitación. — Veinte mil pesetas (20.000), por campaña.

Fianzas. — Provisional, para tomar parte en la subasta: Cinco mil pesetas (5.000). Definitiva, a la firma del contrato: 5 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones. — Queda expuesto al público en esta Junta Vecinal por plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio para que cuantos estén legitimados puedan examinar las alegaciones oportunas.

Celebración de la subasta. — A pliego cerrado, presentando las ofertas conforme al modelo que acompaña el pliego de condiciones. En el plazo desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 8 de febrero de 1991. La apertura de plicas será las trece treinta horas de dicho día.

Leciñana de Tobalina, a 11 de enero de 1991. — El Alcalde Pedáneo, Melquiades Vadillo Alonso.

462.—3.450

Junta Vecinal de Burceña de Mena

Resolución de la Junta Vecinal de Burceña de Mena, por la que se anuncia la subasta del aprovechamiento forestal cuyo detalle es el siguiente:

Clase de aprovechamiento: Entresaca de 4.084 pinos insignis, con 708 metros cúbicos de madera.

Monte: Dehesa Ordunte núm. 541 C. U P.

Tasación: 1.982.400 pesetas.

Precio índice: 2.478.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres o cuatro meses.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Garantía provisional: 99.120 pesetas (5 % tipo).

Garantía definitiva: 6 % del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

La subasta de dicho aprovechamiento tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en Villasana de Mena, el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las catorce horas, con la apertura de las plicas presentadas, cuya admisión tendrá lugar desde la publicación del presente anuncio hasta las trece horas del día de la subasta, ante el Secretario de la Junta Vecinal y de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta después de transcurridos diez días hábiles al de la subasta, en iguales condiciones, precio y horas.

Modelo de proposición:

D. con domicilio en y D. N. I. núm. N. I. F. expedido en con fecha en nombre (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. de fe-

cha toma parte en la misma y ofrece por los la cantidad de pesetas (en letra y número), y me someto a las condiciones del pliego. Declara no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para optar a esta subasta.

Fecha y firma.

En Burceña de Mena, a 21 de diciembre de 1990.— El Alcalde-Pedáneo, Antonio García.

333.—6.150

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Anuncio de subasta

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión de 14 de diciembre de 1990, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de instalación eléctrica para alumbrado público en Poza de la Sal (Burgos), se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Las obras de instalación eléctrica para alumbrado público, con arreglo al proyecto técnico del Ingeniero Técnico Industrial Sr. D. José M.ª del Pozo Bastardo.

Tipo. — 1.638.108 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato. — Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago. — Con cargo a la partida 620 del Presupuesto General de 1990.

Fianza provisional y definitiva. — Fianza provisional: 32.762 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — Se celebrará en la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición:

D. con domicilio en y D. N. I. núm. expedido en en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de (letra y número), con arreglo al proyecto

técnico y pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de contratos del Estado, y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declación jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista en su caso.

h) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Poza de la Sal, a 18 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Angel Padrones.

361.—10.350

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la adjudicación por subasta del aprovechamiento forestal de maderas de pino secos y derribados, se hace público que durante ocho días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el citado pliego, para su examen y presentación de reclamaciones.

A reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse, y previa adjudicación a este Ayuntamiento del citado aprovechamiento por la Jefatura del Medio Natural, se anuncia simultáneamente subasta pública para su enajenación, que será aplazada en caso de reclamaciones.

Objeto. — 1.432 pinos secos y derribados, con 470 m.³ de madera de los montes Manojar 7 A y Pinar 8 A, de pertenencia de este Ayuntamiento.

Precio. — m.³ (.2.600) 1.220.000 pesetas. Licitación al alza.

Garantía. — Provisional: 61.100 pesetas. Definitiva: 6 % de la adjudicación.

Presentación de plicas. — Hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Celebración de subasta y apertura de plicas. — A las 13 horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte días del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Los días se entiende hábiles).

Segunda convocatoria. — En caso de quedar desierta, se celebrará una segunda convocatoria, el día siguiente a transcurridos diez días desde la celebración de la primera (días hábiles), en iguales condiciones.

Modelo de proposición:

D. de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle núm. en representación de lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. de fecha y enterado del pliego de condiciones que la rige en los montes Manojar y Pinar de Villanueva de Gumiel, ofrece la cantidad de pesetas (letra y número).

Documentación a acompañar con la proposición:

1. Justificante de constitución de la garantía provisional.

2. Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración.

3. Documentos que acrediten la personalidad del licitador (D. N. I., escritura de constitución de Sociedad y poder para contratar en su nombre).

El precio de la adjudicación será incrementado con el 4% de I. V. A., que será abonado por el adjudicatario a este Ayuntamiento.

Si el adjudicatario se llevara los cándales, deberá quemar el ramaje.

Forma de Pago. — Antes de la corta y retirada de la madera.

Villanueva de Gumiel, a 13 de diciembre de 1990. El Alcalde, Marcos Martínez Arranz.

362.—7.050

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta Vecinal de Fuencaliente de Valdelucio

Convocatoria a Junta General

Por la presente se convoca a todos los interesados, a la Junta General, a celebrar el día 18 de febrero de 1991, en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Fuencaliente de Valdelucio.

OBJETO DE LA JUNTA

— Iniciación de trámites para constitución de Comunidad de Regantes.

— Elaboración de relación nominal de posibles usuarios de agua, con expresión de la superficie a regar por cada uno de ellos.

— Nombramiento de una Comisión para que redacte el borrador de Ordenanzas y Reglamentos.

En Fuencaliente de Valdelucio, a 18 de enero de 1991. — El Alcalde (ilegible).

453.—1.500